

LEY 9.071 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 20 de diciembre de 2017
B.O.: 28/12/17 (Tucumán)
Vigencia: 1/1/18

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Nomenclador de actividades y alícuotas. **Leyes Impositiva 8.467 y 5.121 y 8.834. Su modificación. Ley 8.539. Su derogación.**

Art. 1 – Modificar la Ley 8.467 y sus modificatorias (Ley Impositiva de la provincia), en la forma que a continuación se indica:

a) Sustituir el anexo denominado “Nomenclador de Actividades y Alícuotas Impuesto sobre los Ingresos Brutos” y sus respectivas notas, al cual se refiere el primer párrafo del art. 7, por el que como anexo se aprueba por la presente ley.

b) Sustituir el segundo, tercer y cuarto párrafo del art. 7, por los siguientes:

“Para las actividades que expresamente se indiquen en el anexo mencionado en el párrafo anterior, la alícuota se reducirá al tres con cinco décimos por ciento (3,5%) cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos del contribuyente atribuibles a la provincia de Tucumán en el período fiscal 2016, por el desarrollo de cualquier actividad, no supere la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000).

Cuando se trate de contribuyentes que hayan iniciado actividades con posterioridad al 1 de enero de 2017, quedarán comprendidos en el tratamiento del párrafo anterior a partir del primer día del tercer mes de operaciones, siempre que el total de los ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas no supere la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000)”.

c) Derogar el apart. 3 del pto. f) del inc. 2 del art. 13.

Art. 2 – Sustituir el inc. 54 del art. 278 de la Ley 5.121 (t.c. 2009) y sus modificatorias (Código Tributario provincial), por el siguiente:

“54. Los actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de automotores 0 km en general”.

Art. 3 – Derogar la Ley 8.539 y el art. 2 de la Ley 8.834.

Art. 4 – La presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2018, inclusive.

Art. 5 – De forma.

[ANEXO - Nomenclador de Actividades y Alícuotas Impuesto sobre los ingresos brutos](#)